

**Expediente:** 019.09\_PSA\_AE\_EO\_FRANCO

**Asunto:** Adjudicación

**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LAS EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO HASTA EL 31 DE JULIO 2019**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 8 de abril de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LAS EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO HASTA EL 31 DE JULIO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (EXPTE: 019.09\_PSA\_AE\_EO\_FRANCO)**.

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 9 de abril de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 26 de abril de 2019, a las 9 horas.

**Cuarto.-** Dentro del plazo abierto para la presentación de proposiciones se recibieron en el Registro de Entrada de esta empresa pública propuestas remitidas por parte de los licitadores siguientes:

- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., con CIF B12227492, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Raya, n.º 46, Castellón, Comunidad Valenciana
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.
- LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.

- ANAQUA, S.L., con CIF B33467820, y con domicilio en la Pza. Eduardo Úrculo, n.º 2, Bajo, 33001, Oviedo.

En la reunión celebrada se dio lectura de los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores que se presentaron a licitación, siendo todos ellos inferiores al presupuesto desglosado incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del presente contrato.

Por lo que se refiere a los precios totales, calculados en virtud de las unidades objeto de prestación, las empresas de referencia ofertaron los siguientes (sin IVA):

- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: ocho mil ochocientos ochenta y seis euros (8.886,00 €) sin IVA; diez mil setecientos cincuenta y dos euros con seis céntimos (10.752,06 €).
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): trece mil ochocientos tres euros con ochenta y cinco céntimos (13.803,85 €); dieciséis mil setecientos tres euros con catorce céntimos (16.703,14 €).
- LABAQUA, S. A.: doce mil doscientos veinte euros con sesenta céntimos (12.220,60 €); catorce mil setecientos ochenta y seis euros con noventa y tres céntimos (14.786,93 €).
- ANAQUA, S.L.: once mil seiscientos noventa y cuatro euros (11.694,00 €) sin IVA; catorce mil ciento cuarenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (14.149,74 €) IVA incluido.

Todas las ofertas se encuentran por debajo del presupuesto máximo total de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en quince mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (15.187,56 €) sin IVA; dieciocho mil trescientos setenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (18.376,95 €), IVA incluido. Ninguno de los precios unitarios presentados por parte de los licitadores supera tampoco el presupuesto máximo unitario establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez abiertos los sobres de los licitadores, ya terminado el acto público, se procedió a comprobar que las declaraciones responsables eran efectivamente conformes a lo requerido en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y en su Anexo I.1. No se apreciaron errores subsanables en la documentación presentada por parte de las empresas INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), LABAQUA, S. A., y ANAQUA, S.L.

Se procedió, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares para la valoración de las ofertas:

Dónde:

Puntuación=  $(\text{Puntos máximos}) \times (\text{Ofmin})$

---

Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores son las siguientes:

- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: 100 puntos
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): 64,37 puntos
- LABAQUA, S. A.: 72,71 puntos
- ANAQUA, S.L.: 75,99 puntos

Tras la valoración efectuada la clasificación resultante fue la siguiente:

1. INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.
2. ANAQUA, S.L.
3. LABAQUA, S. A.
4. CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L.

A continuación se procedió a valorar si alguna de las ofertas presentadas podría considerarse incurso en presunción de anormalidad en aplicación de lo prevenido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que remite a lo dispuesto en el artículo 85, apartado 4º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que por su parte establece lo siguiente:

*“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: (...)*

*“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

Pues bien, en atención al artículo de referencia se calculó la media aritmética de las ofertas presentadas, que arrojó un resultado de once mil seiscientos cincuenta y un euros con once céntimos (11.651,11 €).

Teniendo en cuenta que entre las ofertas a valorar, la presentada por parte de CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (13.803,85 €) superaba en más de diez unidades porcentuales la media referida, se procedió a calcular una nueva media excluyéndola.

La nueva media aritmética resultante fue de diez mil novecientos treinta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (10.933,53 €).

Por su parte, el límite inferior en 10 unidades porcentuales de esta nueva media, es de nueve mil novecientos treinta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (9.939,57 €), siendo la oferta de INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L. de ocho mil ochocientos ochenta y seis euros (8.886,00 €) por tanto inferior a dicho límite. En atención a estos cálculos se consideró como presuntamente desproporcionada.

A la vista del cálculo realizado, por unanimidad de los presentes se acordó considerar que la oferta presentada por parte de de INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L se encontraba incurso en presunción de desproporción en atención a la baja del precio ofertado; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85, apartado 4º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así las cosas, y de conformidad con lo prevenido por el artículo 159.4.f).4ª de la LCSP, en relación con el artículo 149 de la misma disposición, se requirió al licitador **INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.** que justificara el precio ofertado, concediéndole el plazo de cinco días hábiles; advirtiéndole al licitador de que, si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada y los informes recabados, estimase que la información aportada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y que, por tanto, la oferta no podría ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluiría de la clasificación y acordaría la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

**Quinto.-**

El día 2 de mayo de 2019 INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L. presenta un informe justificativo de la baja presuntamente desproporcionada presentada, del que se da traslado a la Jefa de planta para su valoración técnica.

**Sexto.-**

Con fecha 6 de mayo de 2019 se emite informe técnico por parte de la Jefa de la EDAR del Franco/ Eo acerca de la justificación presentada por la sociedad mercantil de referencia en el que, literalmente se indica: *“El licitador ha presentado en plazo, informe justificativo, de la baja efectuada.*

*Se presenta en dicho informe análisis de los costes asociados los trabajos de campo y gabinete con desglose detallado de horas empleadas por los técnicos, vehículos, combustible, dietas del personal, envío de muestras, envases y resto de equipos y medios específicos. Asimismo, se presenta análisis de costes según su programa de gestión empresarial e indicación de los equipos de los que dispone la entidad para poder llevar a cabo las analíticas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas de aplicación.*

*Además, se constata la experiencia en la ejecución de trabajos similares tanto para organismos públicos como empresas privadas así como en las EDAR's de Cangas de Narcea, Tineo y Pola de Allende pertenecientes a Consorcio de Aguas de Asturias, se aportan los certificados de las acreditaciones necesarias y se indica que se prevé por parte de IPROMA S.L. obtener rentabilidad en los trabajos ofertados.*

*Se entiende que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida siendo viable la adjudicación del presente contrato a favor de dicho licitador.”*

**Séptimo.-**

El día 8 de mayo de 2019, una vez recabado el asesoramiento técnico del servicio correspondiente de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP se reúne la Comisión auxiliar, dando cuenta de la documentación recibida, y acordando su traslado y puesta a disposición del Órgano de Contratación a los efectos oportunos.

Por lo que se refiere a la documentación previa a la adjudicación, y una vez revisado el contenido de la inscripción el Registro Oficial de Licitadores de la empresa INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA,

S.L., se consideró procedente requerirle para que presentara la documentación siguiente a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Certificado de la declaración de Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica.

**Octavo.-** Recibida dicha documentación, con fecha 15 de mayo de 2019 se reúne la Comisión auxiliar con la finalidad de proceder a su revisión mediante la comprobación de los Códigos Seguros de Verificación así como la vigencia del título de Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica de la empresa propuesta como adjudicataria.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimer del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Nota-

rio de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

## **ACUERDA**

### **PRIMERO.-**

Valorando positivamente la justificación relativa a la oferta económica presentada por la sociedad mercantil LABAQUA, S. A., aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO el SERVICIO DE ANALÍTICAS mediante laboratorio externo (ECAH) EN LAS EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO hasta el 31 de JULIO 2019 a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., con CIF B12227492, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Raya, nº 46, Castellón, Comunidad Valenciana, por el importe de ocho mil ochocientos ochenta y seis euros (8.886,00 €) sin IVA; diez mil setecientos cincuenta y dos euros con seis céntimos (10.752,06 €), con el desglose de precios unitarios que se incluye en su oferta, y que formará parte integrante del presente contrato; con arreglo a las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

### **Objeto del contrato**

Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la EDAR de la Ría del Eo y en la EDAR de El Franco. Se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número de analíticas a realizar y su periodicidad se reflejan a continuación:

EDAR EO					
PROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS VERTIDOS					
Muestra		Parámetros	Observaciones	Cantidad	
Agua bruta (muestra compuesta)	mensual	pH, O <sub>2</sub> , T <sup>a</sup> , conductividad, SS, DBO <sub>5</sub> , DQO, N-NH <sub>4</sub> , N-NTK, N-NT, NO <sub>3</sub> , Ptotal, PO <sub>4</sub> , Cl, Coliformes totales, fecales, E. Coli, Enterococos intestinales, aceites y grasas e hidrocarburos	Se deben indicar condiciones en las que se ha realizado el muestreo: fecha, horarios de muestreo, precipitaciones de lluvia el día del muestreo	3	
Agua tratada (muestra compuesta)	2ud/mes	pH, O <sub>2</sub> , T <sup>a</sup> , conductividad, SS, DBO <sub>5</sub> , DQO, N-NH <sub>4</sub> , N-NTK, N-NT, NO <sub>3</sub> , Ptotal, PO <sub>4</sub> , Cl, Coliformes totales, fecales, E. Coli, Enterococos intestinales, aceites y grasas e hidrocarburos		5	
Microcontaminantes agua bruta (muestra compuesta)	semestral	sustancias que figuran en los anejos 1, 2 y 3 de la Directiva 2008/105/CEE, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, su transposición al ordenamiento jurídico español y su revisión de acuerdo a la Directiva 2013/39/UE.		1	
Microcontaminantes agua tratada (muestra compuesta)	semestral	Sustancias que figuran en los anejos 1, 2 y 3 de la Directiva 2008/105/CEE, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, su transposición al ordenamiento jurídico español y su revisión de acuerdo a la Directiva 2013/39/UE. Incluyendo sustancias mercurio, cadmio, plomo, níquel, cobre, zinc, cromo VI, antraceno, fluoranteno, naftaleno, benzo (a) pireno, benzo (b) fluoranteno, benzo (K) fluoranteno, perileno, indeno (1,2,3-cd)pireno, tributil-estaño.		1	
Grasas	mensual	aceites y grasas e hidrocarburos y sus fracciones para caracterización como RTP 's		3	
Arenas	mensual	materia orgánica y sequedad	3		
Agua de servicios (puntual)	semanal	SS, turbidez, E.coli	analíticas precisas para acreditar el cumplimiento del RD 1620/2007, de 7 de diciembre, Anexo I	10	
Agua de servicios (puntual)	mensual	Legionella		3	
Agua tratada (muestra puntual)	2/semana	coliformes fecales y totales, E. Coli y estreptococos		20	
PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL MEDIO RECEPTOR					
Punto muestra	Zona	cond.	Parámetros		cantidad
P1, P2, P3	Superficie	Pleamar + Bajamar	Parámetros físico-químicos y nutrientes: Turbidez, Salinidad, Conductividad, T <sup>a</sup> , O <sub>2</sub> / NO <sub>3</sub> , NO <sub>2</sub> , NH <sub>4</sub> , PO <sub>4</sub> y Silicatos	muestreos en 3 puntos P1, P2 y P3 en superficie y fondo, en pleamar y bajamar. Procedimientos a seguir para realización de los muestreos según indicaciones aportadas en el informe sobre el diseño del primer control operativo en aguas marinas de Asturias (INDU-ROT, abril de 2008)	6
P1, P2, P3	Fondo	Pleamar + Bajamar	Parámetros físico-químicos y nutrientes: Turbidez, Salinidad, Conductividad, T <sup>a</sup> , O <sub>2</sub> / NO <sub>3</sub> , NO <sub>2</sub> , NH <sub>4</sub> , PO <sub>4</sub> y Silicatos		6
P1, P2, P3	Superficie	Bajamar	Clorofila, Fitoplancton y SS	Coincidente con muestreo	3

P2	Superficie	Bajamar	Contaminantes en agua: naftaleno, antraceno, fluoranteno, benzo (a) pireno, benzo (b) fluoranteno, benzo (K) fluoranteno, benzo (g, h, i)perileno, indeno (1,2,3-cd)pireno, tributilestaño, dibutilestaño, monobutilestaño, As, Cd, Hg, Ni, Pb, Zn	tratada microcontaminantes EDAR de julio. Procedimientos a seguir para realización de los muestreos según indicaciones aportadas en el informe sobre el diseño del primer control operativo en aguas marinas de Asturias (INDUROT, abril de 2008)	1
<b>PROGRAMA CONTROL COLECTORES</b>					
<b>Punto muestra</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Parámetros</b>			<b>cantidad</b>
EBAR Aldeanova, EBAR Vilavedelle, EBAR Castropol	semanal	pH, conductividad, SS, DBO5, DQO, N-NH4, N-NTK, N-NO3, N-NT, Ptotal, PO4, cloruros			10

\*\* En P2 superficie bajamar se debe realizar análisis de control de las sustancias naftaleno, antraceno, fluoranteno, benzo (a) pireno, benzo (b) fluoranteno, benzo (K) fluoranteno, benzo (g, h, i)perileno, indeno (1,2,3-cd)pireno, tributilestaño, dibutilestaño, monobutilestaño, As, Cd, Hg, Ni, Pb, Zn según Anexo I de la Autorización de vertido.

<b>EDAR EL FRANCO</b>			
<b>CONTROL DE LOS VERTIDOS</b>			
<b>Muestra</b>	<b>Parámetros</b>	<b>Observaciones</b>	<b>cantidad</b>
Agua bruta (muestra compuesta)	pH, O2, T <sup>º</sup> , conductividad, SS, DBO5, DQO, N-NH4, N-NTK, N-NT, NO3, Ptotal, PO4, Coliformes totales, fecales, E. Coli, Enterococos intestinales, aceites y grasas e hidrocarburos	Se deben indicar condiciones en las que se ha realizado el muestreo: fecha, horarios de muestreo, precipitaciones	1
Microcontaminantes agua bruta (muestra compuesta)	Análisis de control de las sustancias que figuran en los anejos 1, 2 y 3 de la Directiva 2008/105/CEE, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, su trasposición al ordenamiento jurídico español y su revisión de acuerdo a la Directiva 2013/39/UE.		1

### Lugar de prestación del servicio

La toma de muestras se realizará en la EDAR de la Ría del Eo, C/ Granda s/n San Juan de Moldes, 33769, Castropol, Asturias para las analíticas de esta EDAR, y en la EDAR El Franco, C/Mernes s/n El Franco, 33746, Asturias para las analíticas correspondientes a esta otra EDAR.

### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución/duración del contrato comienza al día siguiente al de formalización del contrato, y finalizará el 31 de julio de 2019.

### Condiciones del servicio

Los trabajos que deberán ejecutarse dentro del presente contrato serán los siguientes:

- Realización de muestreos mediante tomamuestras automático propiedad del laboratorio externo, recogida de muestras en la EDAR y medio receptor y conservación hasta el laboratorio de las muestras. Las analíticas han de ser realizadas por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH).
- La recogida de muestras del sistema de colectores se realizará por el personal de planta de forma que el laboratorio externo podrá recoger la muestra en planta o enviar un transporte para su recogida asumiendo el laboratorio los costes del transporte y realizando en este último caso todas las gestiones con el transportista. El laboratorio externo facilitará los recipientes para la recogida de muestras, así como las neveras portátiles en caso de que la recogida sea mediante empresa de transporte.
- El laboratorio externo suministrará incluso los recipientes estériles para analíticas de microbiología.
- Realización de los análisis correspondientes a cada tipo de muestra. En el caso de los parámetros Ntotal, NTK, NO<sub>3</sub>, NH<sub>4</sub>, NO<sub>2</sub> sus concentraciones deberán ir expresadas en mgN/l, en el caso de los parámetros Ptotal y PO<sub>4</sub> sus concentraciones deberán ir expresadas en mgP/l.
- Redacción de informe de resultados contrastados con la autorización de vertido en el caso del agua tratada y con parámetros de diseño de la EDAR en el caso de agua bruta. Redacción de informes de resultados contrastados con los límites aplicables según RD 1620/2007 en el caso de agua de servicios. Todos los informes deben indicar fecha de la toma de muestra, fecha recepción de la muestra en el laboratorio, y fechas de inicio y fin de los análisis. Entrega de informes en las 2 semanas posteriores desde la recogida de muestras.
- Los resultados/informes del control de los vertidos deben señalar las condiciones en que se haya realizado el muestreo: fecha, horarios de muestreo y precipitaciones de lluvia el día de muestreo.
- Los resultados/informes del control del medio receptor deben señalar para todos los muestreos las condiciones meteorológicas y mareométricas en las que se han llevado a cabo. Los procedimientos a seguir para la realización de estos muestreos seguirán las indicaciones aportadas en el informe sobre el primero control operativo en aguas marinas de Asturias (INDUROT Abril 2008) y en las cláusulas recogidas tanto en la Directiva Marco del agua como en el documento guía nº 7 de la estrategia común de implementación (CIS), realizado por el grupo de trabajo de monitorización.

### Precio

El precio máximo total a abonar en virtud del presente contrato asciende a ocho mil ochocientos ochenta y seis euros (8.886,00 €) sin IVA; diez mil setecientos cincuenta y dos euros con seis céntimos (10.752,06 €), tomando en consideración en todo caso el desglose de precios unitarios que el licitador incluyó en su oferta, y que se acompaña como Anejo, formando parte integrante del presente contrato.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

El pago del precio se realizará de manera mensual.

Las facturas mensuales consignarán los precios correspondientes en virtud de las unidades implementadas en el periodo correspondiente por el adjudicatario, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

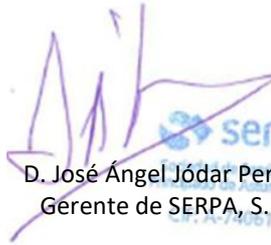
SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios implementados dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten su conformidad con lo dispuesto en el contrato.

## **SEGUNDO.-**

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LAS EDAR DE LA RÍA DEL EO Y EDAR DEL FRANCO HASTA EL 31 DE JULIO 2019** a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 16 de mayo de 2019,

  
D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo.: D. Carlos Ferrer Torregrosa  
INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.

*Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.*

## OFERTA ECONÓMICA (ANEXO I.2)

con domicilio en el Camino de la Raya, 46 de Castellón

actuando en nombre y representación de la empresa INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE S.L. (IPROMA S.L.), con domicilio en Castellón, Camino de la Raya, 46 y CIF nº B-12227492, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del *Contratación del servicio de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) EDAR La Ria del Eo y en la EDAR de El Franco. EXPTE. 019.09\_PSA\_AE\_EO\_FRANCO*, convocado por SERPA, S. A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe que a continuación se desglosa para cada una de las unidades.

El precio a ofertar incluirá todos los conceptos inherentes al trabajo, incluso toma de muestras, colocación de tomamuestras en los casos necesarios, desplazamientos y los recipientes adecuados para cada muestreo.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

### OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	Periodicidad	Nº Analíticas	Precio sin IVA	Precio con IVA	TOTAL IVA incluido
Agua bruta (muestra compuesta) EO	Mensual	3	215,00	260,15	780,45
Agua tratada (muestra compuesta) EO	2 Ud/mes	5	215,00	260,15	1.300,75
Microcontaminantes agua bruta (muestra compuesta) EO	Semestral	1	641,00	775,61	775,61
Microcontaminantes agua tratada (muestra compuesta) EO	Semestral	1	641,00	775,61	775,61
Grasas EO	Mensual	3	65,00	78,65	235,95
Arenas EO	Mensual	3	20,00	24,20	72,60
Agua de servicios (puntual) EO	Semanal	10	21,00	25,41	254,10
Agua de servicios (puntual) EO	Mensual	3	20,00	24,20	72,60
Agua tratada (muestra puntual) EO	2 Ud/semana	20	32,00	38,72	774,40
Colectores EO	Semanal	10	75,00	90,75	907,50
Medio Receptor P1, P2, P3. (Parámetros físico-químicos y nutrientes)	Superficie (Pleamar/bajamar)	6	214,00	258,94	1.553,64
Medio Receptor P1, P2, P3. (Parámetros físico-químicos y nutrientes)	Fondo (Pleamar/bajamar)	6	214,00	258,94	1.553,64
Medio Receptor P1, P2, P3. (Clorofila, fitoplancton y SS)	Superficie	3	129,00	156,09	468,27
Medio Receptor P2. (Contaminantes en agua)	Superficie	1	158,00	191,18	191,18

CONCEPTO	Periodicidad	Nº Analíticas	Precio sin IVA	Precio con IVA	TOTAL IVA incluido
agua bruta (muestra compuesta ) EL FRANCO		1	215,00	260,15	260,15
microcontaminantes agua bruta (muestra compuesta) EL FRANCO		1	641,00	775,61	775,61
<b>TOTAL ANALITICAS con IVA</b>					<b>10.752,06</b>
<b>TOTAL ANALITICAS sin IVA</b>					<b>8.886,00</b>

Para que así conste, firmo la presente en Castellón, a 24 de abril de 2019.

Cno. La Raya 11  
12005 CASTELLON